Lotería del Cauca

ADENDA

INVITACION PRIVADA No. LC-IPR-004-2026

LA LOTERÍA DEL CAUCA, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y considerando que se encuentra dentro del término legal para realizar modificaciones a los términos de la invitación, se permite ajustar el CAPÍTULO II: REQUISITOS HABILITANTES, los cuales quedarán integrados de la siguiente manera:

CAPITULO II

REQUISITOS HABILITANTES

2. REQUISITOS HABILITANTES.

La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. El comité evaluador verificará su cumplimiento según corresponda con las expresiones CUMPLE o NO CUMPLE. Para el efecto verificará los documentos de la propuesta que se enuncian a continuación.

2.1 CONTENIDO Y DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

2.1.1 VERIFICACION DE LA CAPACIDAD JURIDICA

2.1.1.1 CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Carta de presentación de la propuesta (Anexo No. 1), la cual se elaborará a partir del modelo suministrado en los presentes términos y deberá ser suscrita por el Representante Legal del proponente adjuntando copia de la cédula de ciudadanía.

2.1.1.2 AUTORIZACIONES

Autorización por el órgano competente para presentar propuestas y/o celebrar contratos, cuando quien la suscriba requiera de la misma, de conformidad con el Certificado de Cámara y Comercio. Igualmente, debe estar facultado para comprometer la empresa, como mínimo, en cuantía igual al valor de la Invitación. (En el evento de contemplarse dicha situación en los estatutos, se debe anexar la parte pertinente de estos).

2.1.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Este certificado debe haber sido expedido por la Cámara de Comercio con una antelación máxima de treinta (30) días calendario a la fecha de apertura de la presente Invitación, en el

cual se verifique que la existencia no sea inferior al plazo de duración del contrato y un año más. La matrícula mercantil deberá estar renovada para el año 2024.

2.1.1.4 CERTIFICADO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL

Se entiende rendido bajo juramento de no encontrarse incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en el ordenamiento jurídico para contratar.

2.1.1.5 CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO EN PAGO DE APORTES PARAFISCALES ASI COMO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

El revisor fiscal cuando la persona jurídica deba tenerlo de acuerdo con los requerimientos de ley o el representante legal en caso contrario, deberá declarar bajo la gravedad de juramento en documento aparte que la firma que representa o el mismo proponente, se encuentra al día en sus obligaciones en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar.

2.1.1.6 PÓLIZA DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

La póliza original de garantía acompañada de su correspondiente recibo de pago para garantizar la seriedad de la propuesta deberá contener la siguiente información:

ASEGURADO	LOTERIA DEL CAUCA
VIGENCIA	NOVENTA DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE CIERRE DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
OBJETO	GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA PROPUESTA DE L INVITACIÓN No. 004 DE 2026
VALOR ASEGURAD	10% DEL VALOR DE LA PROPUESTA

La Lotería del Cauca podrá solicitar al proponente la ampliación de su vigencia para ajustarla a las adiciones en plazo que se determinen mediante adendas.

La garantía de seriedad de las propuestas de los proponentes que no resulten favorecidos, se les devolverá dentro de los cinco (5) días siguientes a la petición escrita del interesado.

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de su propuesta cuando:

- Solicite el retiro de su propuesta después del cierre de la Invitación, salvo en el caso de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- Le sea adjudicado el contrato y no proceda a firmarlo, dentro del plazo estipulado.

2.1.1. 6.1 AFECTACION DE LA PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA INVITACIÓN

Si el proponente se retira del proceso después de la fecha de cierre y durante el período de validez especificado, o si por cualquier causa que le sea imputable no legaliza el contrato dentro del período establecido, en caso que le sea adjudicado, o no otorga la garantía única conforme a lo estipulado en la minuta del contrato, o incumple en cualquier forma el compromiso adquirido por el hecho de la presentación de la propuesta, la Lotería del Cauca hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta como indemnización de perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la garantía de seriedad.

2.1.1.7 FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DEL REPRESENTANTE LEGAL

2.1.1.8 FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT

El proponente deberá anexar fotocopia legible del registro único tributario, expedido por la Dirección General de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, actualizado.

En el caso de uniones temporales o consorcios se debe anexar el RUT de cada uno de los proponentes.

2.1.2 VERIFICACION DE LA CAPACIDAD DE EXPERIENCIA

Para realizar la selección de un contratista idóneo, la entidad exigirá experiencia específica en la ejecución de por lo menos tres (3) contratos que hayan tenido el objeto o similares, requerido en la presente invitación.

Para acreditar la anterior experiencia deberá aportarse la certificación expedida por la entidad o empresa, o contratante, firmada por el representante legal o el supervisor del contrato, con la descripción del número del contrato, objeto, valor y duración.

Para el caso de Uniones Temporales, Consorcios, uno de ellos o los dos podrán aportar las certificaciones de experiencia.

2.1.3. SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

Certificación de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a los requisitos que le apliquen acorde con el tamaño de su planta de personal, expedida por la ARL al que se encuentren afiliados.

2.1.4 VERIFICACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CONTABLE

Las personas jurídicas interesadas en participar en la presente Invitación, deberán adjuntar a su propuesta la siguiente información financiera y contable que deberá ser expresada en moneda legal colombiana.

2.1.4.1 BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS

El Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias o Estado de Resultados, certificados y dictaminados con corte a 31 de diciembre de 2024, los cuales se deberán presentar con el comparativo 2024 / 2023.

Los estados financieros deberán presentarse con sus respectivas notas.

2.1.4.2 CERTIFICADO DE VIGENCIA DE LA TARJETA PROFESIONAL DEL CONTADOR Y DEL REVISOR FISCAL Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Se deberá adjuntar fotocopia de las tarjetas profesionales del contador y revisor fiscal, sus respectivos certificados de vigencia y antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores.

2.1.4.3 DECLARACIÓN DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS

Fotocopia de la declaración de renta correspondiente al año gravable 2024, si estuviere obligado a presentarla.

2.1.4.4 REQUISITOS FINANCIEROS

2.1.4.4.1 RAZÓN CORRIENTE

Se denomina también relación corriente y verifica la disponibilidad de la persona natural o jurídica, para afrontar sus compromisos a corto plazo.

$$\text{RAZON CORRIENTE} = \frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}} \geq 1{,}7$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, para el cálculo de la liquidez, se tendrá en cuenta el resultante de ponderar las razones corrientes de cada uno de los miembros, de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno.

2.1.4.4.2 NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

Establece el porcentaje de participación de acreedores dentro de la empresa.

$$\text{NIVEL DE ENDEUDAMIENTO} = \frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}} \times 100 <= 0.34\%$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, para el cálculo del nivel de endeudamiento total, se tendrá en cuenta el resultante de ponderar los endeudamientos de cada uno de los miembros, de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno.

2.1.4.4.3 RAZON DE COBERTURA DE INTERESES

Utilidad operacional/ gastos de intereses = ≥ 3,98

El cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, para el cálculo de intereses, se tendrá en cuenta el resultante de ponderar la cobertura de intereses de cada uno de los miembros, de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno.

2.1.4.4.4 RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

El cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO= Rentabilidad/Patrimonio = ≥0.12

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, para el cálculo de la rentabilidad del patrimonio, se tendrá en cuenta el resultante de ponderar la rentabilidad del patrimonio de cada uno de los miembros, de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno.

2.1.4.4.5 RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS

El cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS= Utilidad Operacional/ Activo Total = ≥ 0.10

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, para el cálculo de la rentabilidad del activo, se tendrá en cuenta el resultante de ponderar la rentabilidad del activo de cada uno de los miembros, de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno.

2.2 INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITADORES

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos habilitadores hará inadmisible la propuesta.

RUBEN DARIO BANGUERO
Gerente

Proyectó y elaboró: Nelly Mercedes Becerra Gómez, Jefe Oficina Jurídica y de Talento Humano

Icontec ISO 9001 SC-CER302792
IQNET
Gobernación del Cauca
VIGILADO Supersalud